



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-19361532- -GDEBA-DEOPISU

VISTO el expediente EX-2021-19361532-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la limitación de la designación de Ariel Alejandro SOSA en el cargo de Director de Mesas de Gestión Participativa, y la designación en su reemplazo de Juan Pablo LAMBOGLIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 31/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que se gestiona la limitación, a partir del 1° de agosto de 2021, de la designación de Ariel Alejandro SOSA en el cargo de Director de Mesas de Gestión Participativa, oportunamente instrumentada por Decreto N° 185/2020;

Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 1° de agosto de 2021, de Juan Pablo LAMBOGLIA en el cargo de Director de Mesas de Gestión Participativa, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que, en consecuencia, corresponde limitar la designación de Juan Pablo LAMBOGLIA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado del organismo, oportunamente dispuesta por Resolución Conjunta N° 107/2021 de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los agentes salientes no registran actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161 /96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.07.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de agosto de 2021, la designación de Ariel Alejandro SOSA (DNI N° 28.440.482 - Clase 1980) en el cargo de Director de Mesas de Gestión Participativa, dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), quien había sido designado por Decreto N° 185/2020.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.07.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de agosto de 2021, la designación de Juan Pablo LAMBOGLIA (DNI N° 36.683.272 - Clase 1992) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, dispuesta por Resolución Conjunta N° 107/2021 de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de agosto de 2021, a Juan Pablo LAMBOGLIA (DNI N° 36.683.272 - Clase 1992) en el cargo de Director de Mesas de Gestión Participativa, dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de

Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.